

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROGRAMA TFS MÁS – BONO DE APOYO PARA MANTENIMIENTO PLANEADO TOYOTA

TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S., sociedad identificada con NIT 900839702-9, con domicilio principal en Bogotá D.C. (en adelante, “**TFSCO**” o la “**Compañía**”), pone a disposición de sus clientes el beneficio denominado “**Bono de Apoyo para el Pago de Mantenimientos Planeados de la Marca Toyota**”, como parte del programa TFS MÁS (en adelante, el “**Bono**”), el cual se regirá por los presentes términos y condiciones (los “**Términos y Condiciones**”).

La utilización, solicitud, activación o redención del Bono por parte del cliente implica el conocimiento, entendimiento y aceptación integral de estos Términos y Condiciones.

1. Objeto del beneficio.

El Bono tiene por objeto otorgar a determinados clientes de TFSCO un apoyo económico equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor del Mantenimiento Planeado Toyota (**MPT**) aplicable, siempre que dicho mantenimiento sea realizado dentro de la red autorizada de concesionarios Toyota en Colombia y se cumplan las condiciones de elegibilidad, uso y redención aquí establecidas.

2. Vigencia del Bono.

El Bono será aplicable únicamente respecto de los créditos firmados a partir del mes de mayo de 2026, sin perjuicio de que su redención pueda realizarse con posterioridad, siempre que el vehículo y el cliente continúen cumpliendo las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

El Bono estará vigente para cada vehículo durante los primeros cincuenta mil (50.000) kilómetros o los primeros tres (3) años del vehículo, lo que primero ocurra, contados de acuerdo con los parámetros de la marca y/o con la información asociada al vehículo en los sistemas que resulten aplicables.

3. Clientes elegibles.

Podrán acceder al Bono los siguientes clientes de TFSCO cuyos créditos hayan sido desembolsados en el período indicado en la Sección 2:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Clientes One Toyota.

4. Vehículos elegibles.

Serán elegibles para el Bono los siguientes vehículos financiados por TFSCO:

- Vehículos nuevos de la marca Toyota.
- Vehículos usados certificados Toyota (UCT).
- Vehículos usados Toyota.

Siempre que continúen dentro de los primeros cincuenta mil (50.000) kilómetros o de los primeros tres (3) años del vehículo, lo que primero ocurra.

No serán elegibles: (i) vehículos usados de marcas distintas a Toyota; (ii) vehículos usados Toyota o usados UCT que al momento de la solicitud o redención del bono se encuentren por fuera de los primeros cincuenta mil (50.000) kilómetros o de los primeros tres (3) años del vehículo, lo que primero ocurra; y (iii) vehículos respecto de los cuales no sea posible validar el cumplimiento de las condiciones del beneficio en los sistemas de TFSCO, de la marca, del concesionario o en los documentos soporte correspondientes.

5. Condiciones de elegibilidad del cliente y redención del Bono.

Para acceder al Bono, el cliente deberá cumplir, al momento de la solicitud y/o redención del beneficio, con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que el crédito financiado con TFSCO **se encuentre activo y al día**.
- Que el cliente informe al concesionario, antes de la realización del servicio de mantenimiento, que hará uso del Bono.
- Que el vehículo se encuentre dentro del rango de mil (1.000) kilómetros antes o mil (1.000) kilómetros después del kilometraje establecido por la marca para la realización del mantenimiento correspondiente dentro del MPT de acuerdo con la matriz de mantenimientos, sin perjuicio de las limitaciones económicas del Bono previstas en el acápite 6
- Que el mantenimiento sea realizado en un concesionario autorizado de la red de concesionarios de Toyota en Colombia.
- Que se cumplan las demás condiciones operativas, documentales y de validación que establezca TFSCO o el concesionario para la correcta aplicación del Bono.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones impedirá el otorgamiento o la redención del Bono.

6. Naturaleza y alcance del Bono.

El Bono constituye un beneficio comercial de carácter limitado, condicionado, personal y no acumulable.

Salvo comunicación expresa en contrario por parte de TFSCO, el Bono: (i) se otorga por cada mantenimiento elegible, de acuerdo con la política comercial definida por TFSCO; (ii) solo

podrá utilizarse una (1) vez por cada mantenimiento correspondiente dentro del MPT; (iii) no es acumulable con otros bonos, descuentos, campañas, promociones o beneficios de TFSCO o del concesionario, salvo autorización expresa de TFSCO por escrito; (iv) no es canjeable por dinero, saldo a favor, devolución, abono en cuenta, compensación ni por otro bien o servicio distinto del expresamente indicado; y (v) solo podrá ser redimido en la red autorizada de concesionarios Toyota en Colombia.

Los precios del MPT corresponden a los valores definidos y publicados por Automotores Toyota Colombia S.A.S. y vigentes al momento del mantenimiento en <https://www.toyota.com.co/mi-toyota/mantenimiento/planeado/cotizar>. TFSCO no define, controla ni garantiza la permanencia de dichos precios ya que estos pueden variar de acuerdo con las condiciones y el comportamiento del mercado. Así mismo, los precios estarán sujetos a un incremento anual correspondiente al IPC

El Bono se calculará únicamente sobre el valor del MPT aplicable, excluyendo cualquier servicio adicional, correctivo, repuestos o mano de obra no incluidos, los cuales deberán ser pagados por el cliente directamente en el concesionario.

En aquellos eventos en los que el mantenimiento sea realizado por fuera del rango de kilometraje previsto en el acápite 5 numeral (iii), o cuando, por cualquier motivo, el concesionario aplique un valor diferente o superior al correspondiente al MPT definido por la marca para el kilometraje aplicable, el Bono se reconocerá únicamente sobre el valor del MPT correspondiente al plan originalmente definido por la marca para dicho mantenimiento.

En ningún caso TFSCO asumirá, reconocerá o cubrirá valores adicionales, recargos, ajustes, diferencias tarifarias o sobrecostos derivados de la realización del mantenimiento por fuera del rango permitido o de condiciones distintas a las previstas en el MPT, los cuales deberán ser asumidos de manera exclusiva por el cliente

7. Reglas especiales para vehículos usados.

Tratándose de vehículos usados Toyota o usados UCT, el cliente solo podrá acceder al Bono cuando el vehículo continúe dentro de los primeros cincuenta mil (50.000) kilómetros o los primeros tres (3) años del vehículo, lo que primero ocurra.

En consecuencia: (i) si el vehículo usado Toyota o usado UCT se encuentra por fuera de dichos límites de kilometraje o tiempo, no habrá lugar al otorgamiento del Bono; (ii) los vehículos usados de otras marcas no participan en el programa y, por tanto, no tendrán derecho al Bono bajo ninguna circunstancia; y (iii) la carga de acreditar, cuando sea necesario, la información del vehículo y su condición de elegibilidad podrá recaer en el cliente, sin perjuicio de las validaciones que realice TFSCO o el concesionario.

8. Excepciones y facultades de TFSCO.

TFSCO podrá, a su sola discreción y con fundamento en criterios comerciales, operativos, de riesgo, fidelización o servicio, establecer tratamientos excepcionales frente al Bono. Estas excepciones no constituirán derecho adquirido para los clientes, no generarán obligación de

otorgar un tratamiento igual en casos futuros y podrán ser definidas, negadas, modificadas o revocadas por TFSCO en cualquier momento, de conformidad con sus políticas internas y sin necesidad de justificación adicional frente al cliente.

9. Tratamiento de datos personales.

El cliente entiende y acepta que, para la administración, validación, activación, redención, auditoría, control y seguimiento del Bono, TFSCO podrá tratar sus datos personales y compartir la información estrictamente necesaria con los concesionarios autorizados, proveedores tecnológicos, operadores de pago, plataformas o terceros vinculados a la operación del programa, en calidad de encargados o aliados autorizados, para finalidades relacionadas con la ejecución del beneficio, la validación de la elegibilidad, la atención de solicitudes, la prevención de fraude y el cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, siempre de conformidad con la autorización otorgada por el titular y con la política de tratamiento de datos personales de TFSCO.

En desarrollo de lo anterior, el cliente autoriza que la información necesaria para la operación del Bono pueda ser compartida con los concesionarios de la red autorizada, proveedores tecnológicos, operadores de pago, plataformas o terceros vinculados a la operación del programa, exclusivamente para: (i) validar la elegibilidad del cliente y del vehículo; (ii) aplicar el Bono al mantenimiento correspondiente; (iii) gestionar novedades, soporte, auditoría y conciliación operativa y financiera; (iv) administrar accesos, usuarios y transacciones en las plataformas dispuestas para la operación del programa; y (v) atender requerimientos de autoridades competentes y cumplir obligaciones legales.

TFSCO actuará como responsable del tratamiento respecto de los datos personales que administre en desarrollo del programa, y los concesionarios, operadores o terceros que accedan a dicha información deberán tratarla únicamente conforme a las instrucciones de TFSCO, a la autorización otorgada por el titular y a la normativa aplicable.

El tratamiento de los datos personales se sujetará a la Política de Tratamiento de Datos Personales de TFSCO, disponible en [Política de Tratamiento de Datos Personales TFSCO.pdf](#), y a la normativa colombiana vigente en materia de protección de datos personales.

10. Obligaciones del cliente.

Son obligaciones del cliente: (i) suministrar información veraz, completa, exacta y actualizada; (ii) verificar previamente si cumple con las condiciones de elegibilidad del programa; (iii) informar al concesionario, antes de la prestación del servicio, su intención de redimir el bono; (iv) presentar o facilitar los documentos o soportes que resulten necesarios para la validación del beneficio; y (v) actuar de buena fe en toda interacción relacionada con el programa.

11. Facultad de verificación, rechazo o cancelación del Bono.

TFSCO podrá suspender, negar, dejar sin efecto o revertir la aplicación del bono cuando evidencie o sospeche razonablemente: (i) incumplimiento de cualquiera de estos Términos y

Condiciones; (ii) mora, inactividad o inconsistencia del crédito; (iii) inexactitud, omisión, falsedad o adulteración de información; (iv) uso indebido del beneficio; (v) fraude, intento de fraude, abuso del programa o cualquier conducta contraria a la buena fe; o (vi) imposibilidad de validar la elegibilidad del cliente, del vehículo o del mantenimiento. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales o contractuales a que haya lugar.

12. Responsabilidad.

TFSCO será responsable únicamente por la existencia y aplicación del beneficio en los estrictos términos aquí previstos.

En consecuencia: (i) la prestación material del servicio de mantenimiento estará a cargo del concesionario que lo ejecute; (ii) TFSCO no será responsable por la calidad, oportunidad, disponibilidad, tiempos de atención, repuestos, mano de obra, garantías o cualquier aspecto técnico del servicio prestado por el concesionario, salvo disposición legal imperativa en contrario; (iii) TFSCO no asumirá reembolsos por bonos no informados, no solicitados o no redimidos oportunamente por el cliente; y (iv) TFSCO no responderá por fallas operativas atribuibles al concesionario, a terceros operadores o a plataformas tecnológicas, sin perjuicio de los esfuerzos razonables de gestión y soporte que correspondan.

13. Modificación, suspensión o terminación del programa.

TFSCO podrá, en cualquier momento, modificar, suspender, limitar o terminar total o parcialmente el programa o estos Términos y Condiciones, por razones comerciales, operativas, técnicas, legales, regulatorias o de negocio.

Cualquier modificación será informada por los canales que TFSCO estime pertinentes. La utilización del Bono con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones implicará su aceptación.

No obstante, TFSCO respetará los bonos ya causados o debidamente activados, salvo que exista incumplimiento del cliente, fraude, abuso o imposibilidad legal u operativa para su reconocimiento.

14. No cesión y ausencia de derecho adquirido.

El Bono es un beneficio comercial otorgado por TFSCO bajo condiciones específicas, por lo que: (i) no constituye un derecho adquirido autónomo, permanente o irrevocable; (ii) no podrá cederse, negociarse, venderse, endosarse o transferirse a terceros, salvo que TFSCO expresamente disponga algo distinto en un documento escrito; y (iii) no genera obligación de mantener campañas, porcentajes, montos o condiciones iguales en el futuro.

15. Canales de atención

Cualquier solicitud, inquietud, petición, queja o reclamo relacionado con el programa podrá ser presentada a través de los canales oficiales de atención de TFSCO: Cualquier inquietud con gusto será atendida en las líneas de atención: en Bogotá 601 5185005, Línea Nacional 018000931115 o al correo electrónico contacto@toyotacredito.com.co.

16. Ley aplicable

Los presentes Términos y Condiciones se regirán por las leyes de la República de Colombia.

17. Fecha de publicación / actualización

Fecha de publicación: 4 de mayo 2026

Versión: 1.0